

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El presente documento contiene el código de conducta aplicable a los proveedores (el “**Código de Conducta para Proveedores**”) de Sonoma Chemicals, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Diagonal 503, 08029 Barcelona, y N.I.F./EORI ES-B04996096, (en adelante, “**Sonoma**” o la “**Empresa**”) y se dirige a los proveedores, empleados y partes interesadas de Sonoma.

1. Objetivo

El Código de Conducta para Proveedores de Sonoma describe en treinta (30) apartados lo que Sonoma exige de usted como proveedor en materia de derechos laborales y de empleo, medio ambiente, salud y seguridad, ética empresarial, responsabilidad social y prácticas comerciales globales.

Como proveedor, usted debe adherirse a este código de conducta y operar en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de todos los países en los que opera. Cuando las leyes y normativas locales sean menos restrictivas que este código de conducta deberá adherirse a los principios de Sonoma. El incumplimiento de las normas reconocidas internacionalmente y de las normas establecidas en el presente Código de Conducta para Proveedores dará lugar a la rescisión de su contrato y de su relación con Sonoma.

2. Contenido

En Sonoma nos esforzamos por ser el distribuidor mundial de productos para uso industrial y cosmético, creando sinergias únicas en todos los campos de especialización. Para nuestros clientes, proporcionamos acceso a las mejores soluciones de ingredientes disponibles para añadir valor. Somos embajadores, expertos tecnológicos, creadores de redes y una plataforma empresarial que conecta a fabricantes y usuarios de ingredientes de todas las áreas. Como resultado, ofrecemos mejores soluciones de ingredientes para nuestros clientes, para los consumidores y para el planeta, que les ayudan a innovar, simplificar y hacer crecer su negocio de forma sostenible.

En Sonoma tenemos unos valores fundamentales y unos principios rectores que son esenciales para nuestras operaciones empresariales y resultan clave para nuestra ambición de lograr un crecimiento sostenible y rentable. Al dar a las personas la libertad de actuar y capacitarlas para impulsar el negocio, Sonoma ha establecido una cultura dinámica y emprendedora. La integridad, la transparencia y el cumplimiento son nuestros principales valores empresariales, que promueven un clima de confianza y asociaciones respetuosas con nuestros proveedores y clientes.

Con estos valores en mente, Sonoma ha creado una cultura en la que la integridad es esencial para nuestra forma de hacer negocios y en la que no se toleran los comportamientos poco éticos. Nuestra cultura es fuerte y un factor importante para que las mejores personas tengan éxito. Las empresas de Sonoma en el mundo están igualmente comprometidas con los principios empresariales de Sonoma, los valores fundamentales y la ética integrada en nuestra cultura corporativa y resumida en este Código de Conducta para Proveedores.

(i) Ética y responsabilidad social

En la realización de sus negocios, Sonoma actúa con integridad y honestidad y mantiene siempre los más altos estándares de responsabilidad empresarial de acuerdo con las leyes y los principios éticos.

Debe actuar de forma ética y tener en cuenta el medio ambiente a la hora de tomar decisiones empresariales. Se espera que desarrolle o adapte las prácticas empresariales existentes para mejorar su entorno de trabajo, la comunidad y la sociedad en general.

(ii) **Cumplimiento de la integridad empresarial**

Sonoma cumple todas las leyes contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero. Como proveedor, usted debe adherirse a las mismas leyes y principios.

No dará ni aceptará sobornos ni comisiones ilegales, ni infringirá las leyes aplicables en materia de soborno y corrupción, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. Sonoma mantiene políticas estrictas en relación con los regalos y gratificaciones en los que participen empleados y representantes de Sonoma, y usted deberá cumplir dichas políticas en todos los aspectos. Cualquier forma de extorsión, corrupción o malversación está estrictamente prohibida y dará lugar a la rescisión inmediata de su contrato.

(iii) **Divulgación de información**

Deberá registrar y divulgar con exactitud la información relativa a sus actividades empresariales, estructura de la empresa, situación financiera y rendimiento empresarial, de conformidad con las prácticas vigentes en el sector y las leyes y reglamentos aplicables.

(iv) **Propiedad intelectual**

Debe respetar los derechos de propiedad intelectual y mantener controles para salvaguardar el nombre, logotipo, marcas comerciales, información confidencial y demás propiedad intelectual de Sonoma frente a usos, modificaciones y daños no autorizados.

(v) **Licencia de explotación**

Deberá disponer de las licencias, registros y certificaciones apropiados que se requieran para llevar a cabo actividades comerciales en las ubicaciones en las que operen.

(vi) **Diversidad de proveedores**

Sonoma se compromete a apoyar los esfuerzos de desarrollo económico con proveedores diversos en la medida en que se puedan crear puestos de trabajo, fomentar el espíritu empresarial y producir bienes y servicios útiles a precios competitivos. Usted debe adherirse a principios similares y apoyar y desarrollar programas de diversidad de proveedores dentro de sus organizaciones y, según se requiera, debe proporcionar datos a Sonoma detallando los gastos con proveedores diversos.

(vii) **Leyes antimonopolio y de competencia**

No infringirá las leyes antimonopolio y de competencia de los países en los que opere, y deberá operar de forma justa y no participará en la fijación de precios, discriminación de precios o prácticas comerciales desleales que infrinjan las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

(viii) **Conflictos de intereses**

Debe hacer negocios de forma abierta, transparente y con la máxima integridad. Existe un posible conflicto de intereses si el empleado de un proveedor o un miembro de su familia tiene una relación estrecha con un empleado de Sonoma que pueda tomar decisiones que afecten a la actividad del proveedor. Está obligado a revelar inmediatamente este tipo de relaciones a Sonoma antes de iniciar la actividad comercial o siempre que surjan.

(ix) **Protección de datos**

Se le exige que disponga de un sistema de seguridad de la información establecido para proteger la información de Sonoma -y la de sus clientes y empleados- para que no se divulgue, modifique, destruya o utilice con fines distintos de aquellos para los que se proporcionó.

(x) **Derechos laborales y de empleo**

Sonoma cree en el trato digno y respetuoso de las personas y se compromete a proteger los derechos humanos de los demás. Como empresa global, Sonoma se compromete a mantener entornos de trabajo seguros y profesionales en los que los empleados estén libres de violencia, acoso y discriminación. Esperamos que usted haga lo mismo. Si no es capaz de cumplir nuestras normas, Sonoma tiene derecho a interrumpir la relación comercial.

(xi) **Libertad de asociación**

Sonoma reconoce que su personal puede tener derecho a formar o afiliarse a sindicatos y a negociar colectivamente. No tomará represalias ni discriminará a ninguna persona de su plantilla que decida ejercer su derecho a hacerlo.

(xii) **Trabajo infantil**

No utilizará, participará ni apoyará prácticas de trabajo infantil. Su mano de obra, incluidos pero sin limitarse a los empleados y la mano de obra contratada, debe cumplir la edad mínima exigida por la ley y no debe ser inferior a 15 años, siempre y cuando el niño haya recibido la formación adecuada y su salud y seguridad estén totalmente protegidas.

(xiii) **Trabajo involuntario y trata de seres humanos**

No realizará ni apoyará el trabajo forzoso u obligatorio, tal y como se define en el Convenio nº 29 de la OIC, incluidas las prácticas de servidumbre, esclavitud y trata de seres humanos. Todo trabajo realizado debe ser voluntario, y los empleados tienen derecho a rescindir el contrato con un preaviso razonable.

(xiv) **Salarios y prestaciones**

Debe proporcionar a los empleados salarios y prestaciones que cumplan la cuantía mínima exigida por la legislación/normativa aplicable. En los países en los que no se aplique una ley de salario mínimo, su mano de obra, incluidos, entre otros, los empleados y la mano de obra contratada, debe recibir un salario comparable a la media del sector y, en todos los casos, su mano de obra, incluidos, entre otros, los empleados y la mano de obra contratada, debe recibir su salario en moneda de curso legal, de forma regular y puntual.

(xv) Horas de trabajo

Debe cumplir todas las leyes aplicables y las normas del sector sobre el número de horas que un empleado o trabajador contratado puede trabajar en un turno, día, semana o periodo de tiempo específico sucesivos. Si la legislación aplicable no establece el número máximo de horas que una persona puede trabajar en un periodo concreto, ninguna semana laboral superará las 60 horas, y usted deberá abonar el salario estándar y cualquier tarifa superior que determine la legislación nacional o la media del sector, por las horas extraordinarias trabajadas. También debes cumplir la legislación nacional sobre días festivos y disposiciones sobre bajas por enfermedad.

(xvi) Salud y seguridad de los empleados

Deberá mantener el lugar de trabajo y cualquier vivienda utilizada para alojar a los empleados de forma limpia, ordenada y segura, de acuerdo con todas las leyes nacionales y/o normas del sector aplicables. Deberá implantar programas para prevenir o controlar la exposición de los empleados a los riesgos del lugar de trabajo, incluidos los riesgos químicos, biológicos y físicos, e implantar programas para gestionar los procesos de forma segura y prevenir las catástrofes.

Identificará y fomentará programas que promuevan el acceso a programas sanitarios que afecten positivamente a la salud de los empleados y proporcionará formación sobre salud y seguridad en el trabajo a todos los empleados pertinentes. Los trabajadores no serán sancionados por plantear problemas de seguridad y tendrán derecho a rechazar condiciones de trabajo inseguras, sin temor a represalias, hasta que la dirección aborde adecuadamente sus preocupaciones.

(xvii) Acoso

Deberá brindar un trato justo a los empleados y crear un ambiente de trabajo libre de coerción mental o física. No deberá participar en un trato severo o inhumano de los empleados, incluido el acoso laboral, sexual, psicológico, racial o religioso. Cualquier acto que cree un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo está estrictamente prohibido.

(xviii) Discriminación

No deberá discriminar a los empleados por motivos de raza, color, origen nacional, religión, género, discapacidad, orientación sexual u opinión política. Se prohíbe cualquier exclusión o preferencia en el entorno de trabajo basada en estas bases, que resulte en una desigualdad deteriorada. Se espera que los proveedores contraten empleados y mano de obra en función únicamente de la competencia laboral de cada persona y, si se les solicita, deben poder proporcionar a Sonoma una declaración de política escrita sobre la prevención de la discriminación en el lugar de trabajo.

(xix) Diversidad

Sonoma cree en el valor de la diversidad y se compromete a crear activamente un entorno en el que cada persona esté capacitada para aprender, crecer y maximizar su contribución personal. Celebrar las similitudes y las diferencias que conforman a cada persona seguirá fomentando el pensamiento innovador e impulsará el tipo de ventaja competitiva sostenible que le ayudará a usted y a Sonoma a crecer y prosperar durante las próximas décadas. Debe ser inclusivo y asegurarse de que sus empleados y otras partes interesadas sean tratados siempre con dignidad y respeto.

(xx) Cuidado responsable

Sonoma se esfuerza por alcanzar la excelencia en el desempeño global en materia de medioambiente, salud, seguridad y protección. Gestionamos nuestras operaciones globales estableciendo procesos para usar, transportar y desechar de manera segura nuestras materias primas y productos de conformidad con la ley. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores.

(xxi) Cumplimiento ambiental

Debe cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales y tener los permisos y registros ambientales correspondientes para el sector comercial en el que opera. Todos los permisos y registros deben mantenerse actualizados.

(xxii) Posesión hostil

Se respetan los derechos y títulos de propiedad y tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Todas las negociaciones relacionadas con su propiedad o tierra, incluido el uso y las transferencias de la misma, se adhieren a los principios de consentimiento libre, previo e informado, transparencia y divulgación de contratos.

(xxiii) Sostenibilidad

Debe reducir los impactos ambientales de sus operaciones, incluido el consumo de recursos naturales, el abastecimiento de materiales, la generación de desechos, las descargas de aguas residuales y las emisiones atmosféricas, y evitar liberaciones accidentales de materiales peligrosos al medio ambiente e impactos ambientales adversos en la comunidad local.

(xxiv) Prevención y respuesta ante emergencias

Debe identificar posibles situaciones de emergencia, implementar medidas preventivas y estar preparado para ejecutar planes de respuesta ante emergencias. Debe tener o establecer planes de emergencia y procedimientos de respuesta para anticipar, identificar y responder a situaciones y eventos de emergencia.

(xxv) Calidad del producto

Debe proporcionar productos de alta calidad que cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos por Sonoma. Debe crear y mantener un sistema de gestión de calidad que esté aprobado

por un tercero de buena reputación y que pueda proporcionar documentación de los certificados de calidad.

(xxvi) Obligación de informar

Deberá informar de inmediato los problemas de calidad, las inquietudes sobre la calidad o las no conformidades de calidad que se hayan suministrado a Sonoma por error, o si se detectó un problema, inquietud o no conformidad latente después de que se envió el material.

(xxvii) Obligación de comunicar los cambios

Deberá comunicar los cambios en su producto, proceso o servicio a Sonoma. Por lo general, los cambios menores requieren una notificación previa y los cambios importantes requieren la aprobación previa de Sonoma. Esta obligación varía según el tipo de bienes suministrados y su agente de compras de Sonoma le informará sobre los requisitos de comunicación de cambios en coordinación con la gestión técnica o de calidad de Sonoma en función de su producto o servicio.

(xxviii) Seguros

Deberá obtener y mantener pólizas de seguro adecuadas y de acuerdo con los estándares del mercado para cubrir el riesgo inherente a su negocio.

(xxix) Normas comerciales

Deberá cumplir con las leyes de regulación comercial del país en el que opera.

(xxx) Declaración

Usted es responsable de establecer procesos para monitorear y registrar el cumplimiento normativo. Si se cuestiona su adhesión al Código de Conducta para Proveedores de Sonoma, se le pedirá que proporcione evidencia de conformidad con este Código de Conducta para Proveedores. Sonoma se reserva el derecho de investigar cualquier caso de incumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores y, en caso de no resolver el problema, Sonoma tiene el derecho de terminar la relación comercial y cualquier contrato existente. También debe comprender y aceptar cumplir con lo siguiente:

“Ha recibido el Código de Conducta para Proveedores de Sonoma y afirma que se compromete a cumplir con el Código de Conducta para Proveedores y los principios establecidos en él. Afirma que cumplirá con todas las leyes aplicables, tratará a las personas con dignidad y respeto, evitará conflictos de intereses, protegerá el medio ambiente, proporcionará condiciones de trabajo seguras y saludables y protegerá la información de Sonoma.”

Dirección General

Sonoma Chemicals